



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAS**

**DECRETO N°: 5.083
CURANILAHUE, 13 MAYO 2024**

VISTOS LOS ANTECEDENTES:

- a) Decreto N° 5.400 de fecha 28 de Julio 2017, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Concursos para proveer Cargos Vacantes en la Planta Municipal, Curanilahue.
- b) Bases concurso Público para proveer cargos Vacantes: 1 Director/a de Obras Grado 7°.
- c) Las facultades que me confiere la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

1).- Teniendo presente los Vistos del Antecedente, **Apruébese** las Bases del Concurso de oposición y antecedentes cargos de:
01 Director/a de Obras Grado 7°.
Código 07

2).- La Jefa del Departamento de Gestión de Personas, publicará las bases en un diario de mayor circulación de la Región y en la página Web de la Municipalidad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE



**ALDO SANHUEZA AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEJANDRA BURGOS BIZAMA
ALCALDESA**



**MARCO MALDONADO FLORES
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

ABB/ASA/MMF/MSV/mjs

Distribución:

SIAPER
Secretaria.
Control
Personal
Archivo.



**BASES CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES
CARGO: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE.**

I.- IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE, Provincia de ARAUCO, Región del Bío-bío.

R.U.T. 69.160.200-1
DIRECCION Arturo Prat N° 801 - Curanilahue
TELEFONO 41-2405900

II.- IDENTIFICACION DEL CARGO:

Número de Vacantes: 1
Planta Directivo
Grado: 7
Jornada 44 Hrs.
Cargo Director/a de Obras Municipales
Calidad Titular
Código 07

III.- ANTECEDENTES GENERALES:

Las presentes bases reglamentan el concurso público que se convocará para proveer el cargo de Director/a de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Curanilahue, el cual prestará funciones por 44 horas semanales.

El presente llamado a Concurso Público se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y el Decreto Alcaldicio N° 5.400 del 28 de Julio de 2017 que aprueba el Reglamento de Concursos para proveer Cargos Vacantes en la Planta Municipal de Curanilahue.

IV.- IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSO:

Llámesese a Concurso Público para proveer el cargo de Director/a de Obras Municipales de acuerdo a lo contemplado en el Reglamento N° 7 Que Aprueba Reglamento que Modifica Planta De Personal De La Municipalidad De Curanilahue, publicado en el Diario Oficial el 30 de Diciembre de 2019, artículo 2 y 3.

N°	DE CARGOS	CARGO	N° DE HORAS
	01	Director/a de Obras Municipales	44

V.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO:

El cargo requiere un/a profesional con conocimientos y experiencia en la Ley General de Urbanismo y Construcción, con alta vocación de servicio público, compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir la Dirección de Obras Municipales en pos de la consecución de la misión institucional de la municipalidad. Sus capacidades se orientarán principalmente a la planificación, organización, administración, ejecución y gestión de los recursos municipales, así como al control de la eficiencia en el uso de ellos.



VI.- FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO:

- a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del plan regulador comunal y de las ordenanzas correspondientes, para cuyo efecto gozará de las siguientes atribuciones específicas:
- 1) Dar aprobación a las fusiones, subdivisiones y modificaciones de deslindes de predios en las áreas urbanas, de extensión urbana, o rurales en caso de aplicación del artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
 - 2) Dar aprobación a los anteproyectos y proyectos de obras de urbanización y edificación y otorgar los permisos correspondientes, previa verificación de que éstos cumplen con los aspectos a revisar de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - 3) Fiscalizar la ejecución de dichas obras hasta el momento de su recepción, y
 - 4) Recibirse de las obras y autorizar su uso, previa verificación de que éstas cumplen con los aspectos a revisar de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b) Fiscalizar las obras en uso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que las rijan;
- c) Aplicar normas ambientales relacionadas con obras de construcción y urbanización;
- d) Confeccionar y mantener actualizado el catastro de las obras de urbanización y edificación realizadas en la comuna;
- e) Ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana y rural y pronunciarse sobre los informes de mitigación de impacto vial presentados en la comuna a petición de la secretaría regional ministerial de Transportes y Telecomunicaciones o de la dirección de Tránsito y Transporte Públicos Municipal respectiva;
- f) Dirigir las construcciones que sean de responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o a través de terceros, y
- g) En general, aplicar las normas legales sobre construcción y urbanización en la comuna.

Para ser Director/a de Obras Municipales, deberá cumplir los siguientes requisitos:

VII.- REQUISITOS GENERALES:

Los indicados en el artículo 10° de la Ley N° 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”.

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;



- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

VIII.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Los indicados en el Artículo 8 punto N° 1 Letra a) de la Ley 18.883:

“a) Para la unidad de obras municipales se requerirá título de arquitecto, de ingeniero civil, de ingeniero constructor civil o de constructor civil, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.”

IX.- DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los establecidos en el artículo N° 11 de la Ley 18.883 y el artículo N° 9 del Decreto 5.400 que aprueba Reglamento de Concursos, por lo que cada postulante deberá presentar los siguientes antecedentes:

- 1.- Formulario de Postulación, según anexo N° 1, que contenga los Datos Personales del Postulante indicando al cargo al que postula y la Planta respectiva, adosado al Sobre que contenga los demás antecedentes de postulación.
- 2.- Currículum vitae actualizado.
- 3.- Copia simple de cédula de identidad, por ambos lados.
- 4.- Certificado de situación militar al día, vigente. (Si corresponde).
- 5.- Declaración jurada simple (Anexo N°3), en donde se expone:
 - a) No estar inhabilitado(a) o suspendido(a) para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
 - b) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, dentro de los últimos cinco años.
- 6.- Certificado de Estudios o Título Profesional (copia), según corresponda.
- 7.- Certificados de experiencia laboral actualizada (original o copia), firmados por el empleador, entidad administradora respectiva, jefe de personal o Certificado de pago de Imposiciones que acredita empleador.
- 8.- Declaración jurada simple en el que el/la postulante/a acepta lo dispuesto por las presentes bases (Anexo N°2).
- 9.- Certificado de antecedentes para fines especiales, vigente.
- 10.- Certificados de post títulos, doctorados o cursos de capacitación (copia).
- 11.- El requisito señalado en el artículo 10 letra C de la ley N° 18.883 (tener una salud compatible con el desempeño del cargo), será acreditado mediante certificación del servicio de salud correspondiente. Este documento se solicitará una vez que se resuelva el cargo.

La no presentación oportuna e incumplimiento de los requisitos exigidos de los documentos o antecedentes, dejará fuera de concurso al interesado/a.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAS

Cabe mencionar que para la postulación se pueden presentar los documentos en copia, sin embargo, al finalizar el proceso, el postulante seleccionado/a deberá acompañar todos los antecedentes en original.

X.- PUBLICACIÓN:

La publicación del llamado a Concurso Público, se efectuará en un periódico de amplia circulación con fecha Viernes 17 de Mayo de 2024, según lo estipulado en el artículo 18 de la ley 18.883

XI.- ENTREGA DE BASES:

Las Bases del Concurso Público, estarán disponibles en la página web de la Municipalidad de Curanilahue www.curanilahue.cl y además podrán ser retiradas en horario de 08:30 horas a 13:00 horas, de Lunes a Viernes, a partir del 17 de Mayo y hasta el 30 de Mayo del año 2024, hasta las 11:00 horas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Curanilahue, ubicado en calle Arturo Prat N° 801.

XII .- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

Para formalizar la postulación, los interesados, deberán presentar la documentación con FORMULARIO DE POSTULACIÓN (Anexo N° 1) y sus respectivos antecedentes, adjuntando certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos generales y específicos, todo en sobre cerrado. El anexo N° 1 debe ir pegado en el exterior del sobre.

La presentación de los antecedentes señalados anteriormente, deberá efectuarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Curanilahue, ubicada en calle Arturo Prat N° 801 Curanilahue hasta las 12⁰⁰ horas del 30 de Mayo de 2024 o remitirla por correo certificado dentro del mismo plazo a la Municipalidad de Curanilahue.



XIII.- EVALUACION:

A) ESTUDIOS Y CURSOS	TITULO PROFESIONAL	Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Civil o Constructor Civil	10 puntos	10 puntos		
	ESPECIALIZACION Y/O	CURSOS DE ESPECIALIZACION	Magister	8 puntos		
			Diplomado	6 puntos		
	CAPACITACION	Y/O CAPACITACION	Cursos igual o mayor a 200 Hrs.	6 puntos	20 puntos	
			RELACIONADOS	Cursos menor a 200 Hrs. y mayor o igual a 100 Hrs.		4 puntos
				CON EL CARGO		Cursos menores a 100 Hrs.
No tiene			0 puntos			
B) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL	EXPERIENCIA	AÑOS				
		0 a 4	Mas de 4 hasta 8	Mas de 8		
		EN EL SECTOR MUNICIPAL	5 puntos	10 puntos	15 puntos	
		EN LA ADMINISTRACION PUBLICA	3 puntos	6 puntos	9 puntos	
		EN EL SECTOR PRIVADO	2 puntos	4 puntos	6 puntos	
C) EVALUACION PSICOLOGICA	NO RECOMENTABLE PARA EL CARGO		0 puntos			
	RECOMENDABLE PERO CON OBSERVACION		6 puntos			
	RECOMENDABLE		10 puntos			
D) APTITUD ESPECIFICA PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCION	SERA EVALUADA POR LA COMISION, EN BASE A LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS Y A LA ENTREVISTA PERSONAL, A LAS PERSONAS SELECCIONADAS POR LA MISMA.	ORIENTACION AL TRABAJO EN EQUIPO	8 puntos			
		LIDERAZGO, MOTIVACION Y COMPROMISO CON LA FUNCION	12 puntos			
		CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS TRANSVERSALES	10 puntos			



XIV.- RESOLUCIÓN:

Una vez finalizado el trabajo de la Comisión y con el resultado del Concurso, se propondrá a la Alcaldesa una terna con los nombres de los postulantes que hubieren obtenido los más altos puntajes totales.

La Alcaldesa en uso de las facultades legales, seleccionará a uno/a de los postulantes de la terna, al que se le notificará la adjudicación del cargo, personalmente o por carta certificada, dirigida al domicilio indicado en los documentos de la postulación.

El postulante seleccionado deberá ratificar por escrito la aceptación al cargo, dentro de los tres días hábiles siguientes, contados desde la notificación, plazo que será claramente establecido en la carta señalada en el párrafo anterior. Si el Postulante rechazare el cargo o no diera respuesta dentro del plazo establecido, se asumirá de oficio que éste ha desistido de la postulación. En tal caso se solicitará a la Alcaldesa que seleccione a otro postulante de la terna, procediéndose con éste de la misma forma previamente descrita.

El postulante seleccionado/a deberá acompañar los documentos originales que acrediten cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 18.883

XV.- COMISION:

La comisión del concurso se integrará en la forma establecida en el Art. 19 y siguientes de la ley N° 18.883

- a) Tres funcionarios del más alto nivel jerárquico de la I. Municipalidad (Exceptuando al Alcalde y al Juez de Policía Local).
- Administrador Municipal.
 - Director de Control.
 - Secretario Municipal.

Y ante ausencia de uno de ellos quien sigue en el orden jerárquico en la Municipalidad.

- b) El/la jefa de Personal de la I. Municipalidad, quien actuará como Secretario Técnico y ante su ausencia quien subrogue en el cargo.

XVI.- REMUNERACION:

Según el grado establecido para el cargo en la planta municipal. (7° EM)

XVII.- CONSULTAS:

Se recibirán las consultas en el Departamento de Gestión de Personas al correo electrónico recursoshumanos@munichue.cl



XVIII.- CRONOGRAMA

Publicación llamado concurso	17 Mayo de 2024
Entrega de Bases	Desde el 17 al 30 de Mayo de 2024
Recepción de antecedentes	Desde el 17 de mayo de 2024 Hasta el 30 de Mayo de 2024
Análisis curricular	Desde el 31 de Mayo de 2024 Hasta el 21 de Junio de 2024
Entrevista Psicológica	Desde el 10 de Junio al 28 de Junio de 2024
Entrevista personal	Desde el 24 de Junio al 12 de Julio de 2024
Emisión Terna a Alcaldesa	19 de Julio de 2024
Resolución concurso	25 de Julio de 2024
Notificación personal, correo electrónico y/o carta certificada al postulante seleccionado(a)	26 al 29 de Julio de 2024

IMPORTANTE:

- a) La Comisión desestimaré las Postulaciones que no cumplan o adolezcan de alguno de los requisitos.
- b) No se recepcionarán postulaciones ni se adicionarán documentos a ellas una vez concluido el plazo para la recepción de antecedentes.
- c) Aquellos postulantes que en la evaluación Psicológica se determine NO RECOMENDABLE, no pasarán a la siguiente etapa.
- d) El porcentaje mínimo para ser considerado postulante idóneo es:
Planta Directivos: 70 %
Planta Profesionales: 65%
Planta Jefaturas: 65 %
Planta Técnica: 60%
Planta Administrativa: 55%
Planta Auxiliares: 55%
- e) Si usted presenta alguna discapacidad que le impida o dificulte la utilización de los elementos de evaluación en el proceso de selección, agradecemos informarlo en la ficha de postulación, para adaptar el proceso del concurso a sus requerimientos.
- f) Los cursos de magister, diplomados deberán ser atingentes al cargo que se postula.
- g) El postulante seleccionado en el cargo deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 bis y 36 de la ley N° 21.389 (Certificado de no Deuda de Pensión de Alimentos, emitido por el Registro Civil)



ANEXO 1:

**FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA
PROVEER CARGO DE DIRECTOR(A) DE OBRAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE
CURANILAHUE**

I. ANTECEDENTES PERSONALES (Completar planilla con letra imprenta):

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
CARGO AL QUE POSTULA	
DOMICILIO	
TELEFONO MOVIL	
CORREO ELECTRONICO	

FIRMA DEL/A POSTULANTE



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAS

ANEXO 2:

DECLARACION JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE BASES

- A) Declaro conocer y aceptar las bases del concurso.**

- B) Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.**

- C) Autorizo a la I. Municipalidad de Curanilahue, para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.**

- D) Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.**

- E) Acepto el resultado final que se obtenga del proceso de concurso público al que postulo.**

FIRMA DEL/A POSTULANTE



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAS

ANEXO N°3

DECLARACION JURADA SIMPLE

En XXXXXXXX, a XXXXXXXXXX, YO
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXZ, con domicilio
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Estado Civil XXXXXXXXX y Cédula Nacional
de Identidad XXXXXXXXXX, de nacionalidad XXXXXXXXXX, mayor de edad,
declaro lo que a continuación se estampa, bajo fé de juramento.

Para los efectos previstos en el Artículo 10 Letra e) y f) de la Ley 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, declaro bajo la fé de juramento legal, de no haber cesado en ningún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por alguna medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y no estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me hallo condenado (a) por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso de cargos a auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal

Se ratifica y se firma

NOMBRE
RUT

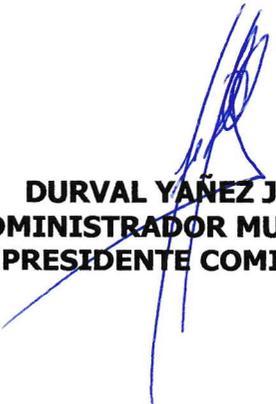


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAS

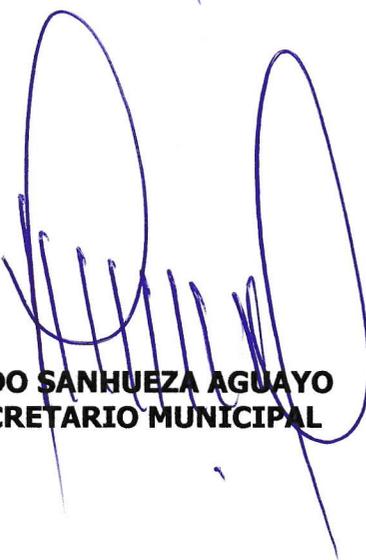
Para constancia firma comisión de llamado Concurso:



MARCO MALDONADO FLORES
DIRECTOR DE CONTROL



DURVAL YAÑEZ JARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
PRESIDENTE COMISION



ALDO SANHUEZA AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIA CAMPOS ALARCÓN
JEFE (S) DEPTO. GESTION DE PERSONAS
Y SECRETARIA COMISION

Curanilahue, Mayo de 2024.-